

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 45

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA HACER REGULARES A DOS (2) EMPLEADOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y CREAR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS, Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 17, Serie 1979-80, crea ciento diez (110) plazas de Trabajador de Limpieza Pública para hacer regulares a todos los empleados de limpieza pública.

Por Cuanto : Quedaron sin nombramiento dos (2) empleados que también tenían derecho a puestos regulares por sus años de servicio.

Por Cuanto : Se hace necesario crear dos (2) plazas adicionales de Trabajador de Limpieza Pública.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 29 DE OCTUBRE DE 1979.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crean dos (2) plazas adicionales de trabajador de limpieza Pública en la Escala Núm. 10(440-600) bajo el Programa de Saneamiento del Departamento de Obras Públicas con un sueldo mensual de \$530.00, comenzando el 1ro. de noviembre de 1979.

Sección 2da : Se autoriza al director de Finanzas a afectar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

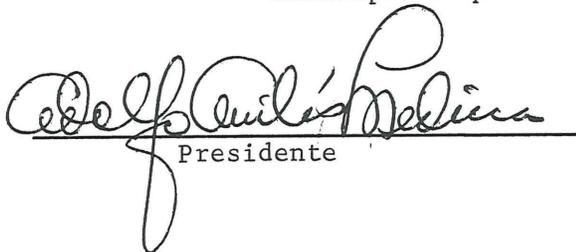
DE LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas
Programa de Construcción y Mantenimiento
25.2.113 - Salario Personal Irregular \$ 8,480.00

A LA PARTIDA :

Departamento de Obras Públicas
Programa de Saneamiento
25.4.111 - Sueldos Puestos Regulares \$ 8,480.00

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir el 1ro de noviembre de 1979 y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 1 de noviembre de 1979.

Alcalde